



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 233/16

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 233/16 Sucre, 07 de julio de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 04 de julio de 2016, el Ing. Jerges Mercado Suarez, DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FAM BOLIVIA, hace constar que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, se encuentra en la etapa final en cuanto al perfeccionamiento de su autonomía, por tener una Carta Orgánica Municipal compatibilizada al 100% por el Tribunal Constitucional Plurinacional. En ese contexto y en coordinación con AMDECH invitan al Presidente del H. Concejo Municipal y su personal técnico y la participación de 2 funcionarios del Órgano Ejecutivo y 2 funcionarios del Concejo Municipal, en el TALLER – REUNIÓN, PARA ABORDAR ASPECTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL REFERENDO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, aclarando que en dicha reunión participaran la FAM – BOLIVIA, el Órgano Electoral Plurinacional, Tribunal Constitucional Plurinacional y el Ministerio de Autonomías, reunión que se realizará en la ciudad de Sucre, en el Salón del Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca, calle La Paz No. 585, el día viernes 08 de julio de 2016, de Hrs. 14:00 a 19:15.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 07 de julio de 2016, realizada en el Salón Multifuncional del Barrio 20 de Marzo (Distrito -5), el H. Concejo Municipal, a solicitud del CONCEJAL: Abog. Omar Montalvo Gallardo, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Juana Maldonado Picha, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Luz Rosario López Rojo, Lic. Aydee Nava Andrade, Lic. Dionisio Duran Barrón, Abog. Santiago Ticona Yupari y ASESORES DE CONCEJALES: Abog. Sergio Conde Brito, Abog. William Marcelo Solis Valencia, Abog. Lilibian Leyton Gonzales, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Lic. María Isabel Urquiza Córdoba, Abog. Adrián Camacho Gott y a los ASESORES DE LA COMISIÓN AUTÓNOMICA: Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Lic. Miguel Velásquez Urcullo, Lic. Cliver Pérez, Lic. Rosario Rocabado, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER – REUNIÓN, PARA ABORDAR ASPECTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL REFERENDO DE CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, evento a realizarse en nuestra ciudad, en el Salón del Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca, calle La Paz Nº 585, el día viernes 08 de julio de 2016, de Hrs. 14:00 a 19:15, sujeto a una Agenda Especial (haciendo constar que los CONCEJALES: Vicente Medrano Oliva, Declarado en Comisión, Sr. Santiago Vargas, con Certificado de Incapacidad Temporal, Arq. Efraín Balcera Flores, con Licencia y Sra. Teresa M. Sandy Muñoz, designada Alcaldesa Municipal a.i de Sucre)

Que, conforme al art. 271 Parágrafo I. de la Constitución Política del Estado: La Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará el procedimiento para la elaboración de Estatutos Autonómicos y Cartas Orgánicas, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero, y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 233/16

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

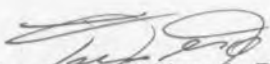
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

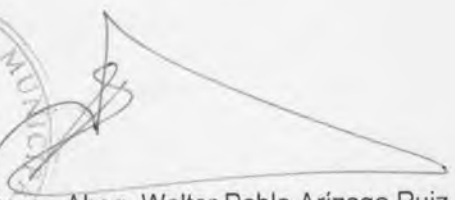
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Juana Maldonado Picha, Abog. Omar Montalvo Gallardo, Sra. Luz Rosario López Rojo, Lic. Aydee Nava Andrade, Lic. Dionisio Duran Barrón, Abog. Santiago Ticona Yupari y **ASESORES DE CONCEJALES:** Abog. Sergio Conde Brito, Abog. William Marcelo Soliz, Abog. Liliana Leyton Gonzales, Abog. Álvaro Ríos Escalier, Lic. María Isabel Urquiza Córdoba, Abog. Adrián Camacho Gott y a los **ASESORES DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA:** Abog. Marco Antonio Baptista Vargas, Lic. Miguel Velásquez Urcullo, Lic. Cliver Pérez, Lic. Rosario Rocabado, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER – REUNIÓN, PARA ABORDAR ASPECTOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS DEL REFERENDO DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL**, evento a realizarse en nuestra ciudad, en el Salón del Tribunal Departamental Electoral de Chuquisaca, calle La Paz N° 585, el día viernes 08 de julio de 2016, de Hrs. 14:00 a 19:15, sujeto a una **Agenda Especial** (haciendo constar que los CONCEJALES: Vicente Medrano Oliva, Declarado en Comisión, Sr. Santiago Vargas, con Certificado de Incapacidad Temporal, Arq. Efraín Balcera Flores, con Licencia y Sra. Teresa M. Sandy Muñoz, designada Alcaldesa Municipal a.i de Sucre), a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) DEL H. C. M.




Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) DEL H.C.M.